



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Diciembre Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : JORGE ELIAS PABA JIMENEZ
DEMANDADO : EMIL FERNANDO VALLE MARTÍNEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00089-00

Vencido el término de traslado y de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. En consecuencia cítese a las partes para que el día Miércoles Quince (15) de Marzo de 2023, a la hora de las 9:00 de la mañana con el fin de llevar a cabo las audiencias en comento.

Recuérdesele a las partes que durante dicha audiencia deberán presentar las pruebas documentales y testimoniales, que pretendan hacer valer.

Así mismo, se les informa a las partes intervinientes que la misma se llevará a cabo de manera virtual, en virtud a las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Prevéngaseles sobre las sanciones económicas y procesales a las que se pueden ver avocadas sino comparecen sin justa causa a dicha diligencia, de conformidad a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso y la multa de 5 S.M.M.L.V. señalados en la norma.

En virtud a lo solicitado por las partes se decretan las siguientes pruebas:

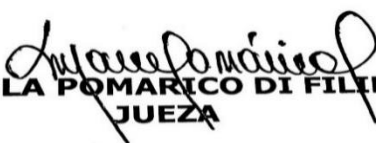
POR LA PARTE DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandante con el escrito de demanda (F. 5 y 25).
- INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio al demandado señor EMIL FERNANDO VALLE MARTÍNEZ, para que absuelva las preguntas que de manera verbal le formulará el apoderado judicial de la parte demandante.

POR LA PARTE DEMANDADA:

- DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandada con el escrito de contestación de demanda. (F. 74 al 82).
- Téngase al Doctor HERNÁN GUILLERMO GONZALEZ FERNÁNDEZ, como apoderado judicial del demandado EMIL FERNANDO VALLE MARTÍNEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 071 de fecha 13/12/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria